

de Valladolid, o bien, ante la Comisión Territorial de Urbanismo, con domicilio en la calle Dr. Torres Villarroel, 21-25 de Salamanca, la cual dará traslado del mismo.

Salamanca, 9 de agosto de 2007.

*El Secretario de la Comisión  
Territorial de Urbanismo,*

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL CARO GARCÍA-QUISMONDO

V.º B.º

*El Presidente de la Comisión  
Territorial de Urbanismo,*

Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### **ORDEN EDU/1438/2007, de 7 de septiembre, por la que se establece la puesta en funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de Zamora.**

Mediante el Acuerdo 8/2007, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 17 de 24 de enero), se ha creado el Conservatorio Profesional de Música de Zamora, de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Hasta el presente curso la oferta pública de las enseñanzas profesionales de música en dicha ciudad la ha realizado el Conservatorio de Música de titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, cuyas funciones y servicios, así como medios personales y materiales se han integrado mediante el Decreto 88/2007, de 30 de agosto, en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presente Orden establece la puesta en funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de Zamora, así como otras disposiciones para la correcta ejecución y desarrollo del mencionado Acuerdo 8/2007, de 18 de enero.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo 8/2007, de 18 de enero, en el Reglamento Orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial, aprobado por Decreto 65/2005, de 15 de septiembre y en la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León,

### RESUELVO

*Primero.– Entrada en funcionamiento.*

El Conservatorio Profesional de Música de Zamora entrará en funcionamiento el curso 2007/2008, en el que se impartirán las enseñanzas correspondientes a las especialidades que le han sido autorizadas por el Acuerdo 8/2007, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, de creación de dicho centro.

*Segundo.– Inscripción registral.*

El Conservatorio Profesional de Música de Zamora figura inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León conforme se detalla a continuación:

*Denominación:* Conservatorio Profesional de Música de Zamora.

*Código:* 49010710.

*Titular:* Comunidad de Castilla y León.

*Domicilio provisional:* Calle Hernán Cortés, 38.

*Localidad:* Zamora.

*Municipio:* Zamora.

*Provincia:* Zamora.

La sede del centro es provisional hasta que finalicen las obras del edificio de nueva construcción de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el que se ubicará su sede definitiva.

*Tercero.– Nombramiento de director provisional.*

El nombramiento del Director del Conservatorio Profesional de Música de Zamora se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los centros de nueva creación.

*Cuarto.– Consejo Escolar.*

La constitución del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Zamora se realizará una vez se haya desarrollado el procedimiento de elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.

*Quinto.– Desarrollo.*

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de Recursos Humanos, y de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de septiembre de 2007.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

### **ORDEN EDU/1439/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se crea la «Escuela de Excelencia Musical» de la Comunidad de Castilla y León.**

Mediante la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, se creó la Escuela de Excelencia Musical de la Comunidad de Castilla y León como instrumento a través de cual dar respuesta a las necesidades de formación permanente del profesorado y de formación musical del alumnado, complementaria a la impartida por los centros, de esta Comunidad. Esta actuación estaba además prevista en el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial en Castilla y León, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004.

El artículo 8 de esta Orden creaba el Consejo Asesor de la Escuela de Excelencia Musical como órgano de participación y consulta que presta asistencia y asesoramiento a la Escuela.

La experiencia acumulada desde la puesta en marcha de la Escuela y la creación de la Fundación pública para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León, a quien se le atribuyen funciones en materia de enseñanzas artísticas, aconsejan modificar la composición del citado Consejo Asesor.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

### DISPONGO

*Artículo único.– Modificación de la Orden EDU/1920/2004.*

Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 8 la Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, por la que se creó la «Escuela de Excelencia Musical» de la Comunidad de Castilla y León, que pasan a tener la siguiente redacción:

*«2.– Serán miembros del Consejo Asesor:*

- El Consejero de Educación o persona en quien delegue, que ejercerá de Presidente.*
- Un representante del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, nombrado por el Consejero de Educación.*